

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 844/2018

#### EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC Nº 6/18 3º POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2018 Y SUS BASES REGULADORAS

BDNS(Identif.): 388364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero. Beneficiarios/as.

##### a) Entidades Beneficiarias.

Con carácter general podrán ser susceptibles de recibir subvención en la presente Convocatoria, las empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro, en adelante Entidades solicitantes, que según la tipología de proyecto descrito en el punto 3 de las presentes bases reguladoras:

En el caso de Proyectos de carácter social, las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren formalmente constituidas, ubicadas en el municipio de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de un año en el IAE a fecha 1 de marzo de 2018.

En el caso de Proyectos de mejora de la competitividad, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, ya sean como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada (ERL)) o con personalidad jurídica, que se encuentren formalmente constituidas, ubicadas en el término municipal de Córdoba y que ejerzan su actividad económica en el mismo, debiendo acreditar una antigüedad mínima de 1 año en el IAE a fecha 1 de marzo de 2018.

Y en ambos casos que:

Presenten un proyecto a alguna de las dos tipologías de proyectos definidas anteriormente.

Impliquen contrataciones, a personas que se encuentren en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, realizadas con fecha de inicio del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención.

Realicen contrataciones en centro/s de trabajo ubicado/s en el municipio de Córdoba y que dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo correspondiente a dicha contratación, a fecha de inicio del contrato, respecto al 27 de febrero de 2018.

Además, con carácter general deberán cumplir los siguientes requisitos, en su caso:

Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado

expedido de la Agencia Tributaria Estatal o similar). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección...). Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o su domicilio social deberá estar ubicado en el municipio de Córdoba.

Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro del incentivo de la presente Convocatoria.

Mantener la vinculación jurídica, de la persona autónoma, de las personas socias, de las personas comuneras, de las personas asociadas o de las personas fundadoras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas/entidades, desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 (ambos incluidos).

##### b) Características de las Contrataciones.

Las contrataciones previstas en el proyecto objeto de este incentivo, se realizarán obligatoriamente:

A personas en situación de desempleo e inscritas como tales ante el SAE a fecha de la firma/formalización del contrato. A personas que deberán estar empadronadas en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de marzo de 2018. No obstante, las personas que habiendo estado empadronadas en el municipio de Córdoba acrediten haber estado desarrollando actividad laboral fuera de él y mediante su contratación se reincorporen al mercado laboral del municipio, deberán estar empadronadas a la fecha de formalización del contrato.

Con una duración, ininterrumpida, igual o superior a 3 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contrato, con excepción del contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje y del contrato de trabajo en prácticas.

Con una jornada laboral del 100%.

Habrán de tener una duración mínima de tres meses dentro del período comprendido entre la fecha de la firma/formalización del contrato y el 31 de octubre de 2018.

#### Segundo. Objeto

Esta Convocatoria pretende ofrecer un instrumento eficaz, destinado por un lado a atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad, y, por otro, a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cordobesa.

Teniendo como objetivo general, establecer las condiciones de concesión de incentivos para el desarrollo de proyectos generadores de empleo, ya sean de carácter social o de mejora de la competitividad de empresas, mediante la contratación de personas que se encuentren en situación de desempleo con anterioridad a su fecha de inicio. En esta Convocatoria:

Se entiende por proyecto de carácter social aquel que, a través de empresas de inserción, empresas de economía social, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, reduzca necesidades de tipo social prioritariamente en algunos de los siguientes ámbitos: Socioeducativo, Sociosanitario, Inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y Medioambiente, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

Se entiende por proyecto de mejora de la competitividad de empresas aquel que, a través de empresas, ya sean como persona física o con personalidad jurídica, produzca la mejora de alguno de los siguientes aspectos empresariales: La integración en redes de cooperación, la apertura de nuevos mercados, la inter-

nacionalización de la empresa, la incorporación de las TICs, la investigación y el desarrollo e innovación empresarial, entre otros, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

Serán objeto de los incentivos regulados en las presentes Bases, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, excepto la Seguridad Social, a cargo de la persona contratada y a cargo de la empresa, correspondiente al mes de octubre de 2018, en su caso) que se realicen por la/s contratación/ones realizada/s al amparo de los proyectos presentados a cada tipología de proyectos definidos en la Convocatoria, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, que se hayan realizado en el período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de octubre de 2018 (ambos inclusive), y cuyos pagos se realicen y sean justificados dentro del período de referencia anterior, extendiéndose también al período de justificación, siendo éste hasta el 8 de noviembre de 2018, inclusive.

### Tercero. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/)

[Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

b) Bases reguladoras de la Convocatoria de Incentivos para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba Mediante la Contratación de Personas en Situación de Desempleo 2018, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018.

Las Bases de esta Convocatoria se publicitarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/>).

### Cuarto. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la presente Convocatoria se dispondrá de un crédito total de 340.000,00 €, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas", distribuyéndose el mismo en función de las siguientes tipologías de proyectos:

Tipología de Proyectos Presupuesto Aplicación Presupuestaria

Proyectos de carácter social 150.000,00 € 0 4390 47900

Proyectos de mejora de la competitividad de empresas 190.000,00 € 0 4390 47900

Total 340.000,00 €.

b) Cuantía de la Subvención.

b.1) Cuantía máxima subvencionable, por entidad beneficiaria:

Con carácter general, el máximo de contratos a subvencionar podrá ser de hasta tres por proyecto y Entidad beneficiaria, excepto en el caso de Proyectos de carácter social que podrá ser hasta cuatro contratos por proyecto y Entidad beneficiaria.

La cuantía máxima a subvencionar será para:

Proyectos de carácter social: 32.000,00 €.

Proyectos de mejora de la competitividad de empresas: 24.000,00 €.

b.2) Cuantía máxima subvencionable, por contratación:

A modo de referencia, y atendiendo al "grupo de cotización" en el que esté encuadrado la persona a contratar y la duración de la

contratación, se ha establecido la cuantía máxima a subvencionar por los conceptos de gasto subvencionables de Salario (excepto la Seguridad Social a cargo de la persona contratada de octubre de 2018, en su caso), y Seguridad Social a cargo de la empresa (excepto la de octubre de 2018, en su caso), se detalla en la siguiente tabla:

Grupo de cotización de la seguridad social	Cuantía máxima por contrato de al menos 3 meses al menos 4 meses al menos 5 meses		
	3 meses	4 meses	5 meses
1	4.800,00	6.400,00	8.000,00
2	3.990,00	5.320,00	6.650,00
3	3.480,00	4.640,00	5.800,00
4 a 11	3.450,00	4.600,00	5.750,00

### Quinto. Plazo presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitud para acogerse al incentivo regulado por las presentes bases será desde el 12 al 23 de marzo de 2018, ambos inclusive.

### Sexto. Otros datos de interés

a) Respecto de las solicitudes se encuentran a disposición de las Entidades Interesadas;

Una vez adoptado por el Consejo Rector del IMDEEC el acuerdo de aprobación de las Bases de la presente Convocatoria, las mismas se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por dicha vía.

Las Bases de esta Convocatoria se publicitarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/>).

Asimismo, se atenderá a las Entidades interesadas en: El Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta, s/n. Tfno. 957 76 42 29 (ext. 2).

El Vivero de Empresas BAOBAB, sito en Glorieta de los Países Bálticos, s/n (Polígono de Tecnocórdoba). Tfno. 957 32 55 02.

b) El Consejo Rector del IMDEEC mediante acuerdo Nº 6/18. 3º. Sexto, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2018, aprobó: "Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018, en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse".

Importante, atendiendo las características propias de la convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018, es fundamental consultar la totalidad de las bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las bases que regulan la citada convocatoria, prevalecerán en todo caso las "bases de la convocatoria de incentivos para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018".

Córdoba, a 5 marzo de 2018. Firmado y fechado electrónicamente. La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico

mico y Empleo de Córdoba. (IMDEEC), María del Mar Téllez Guerrero.

---